



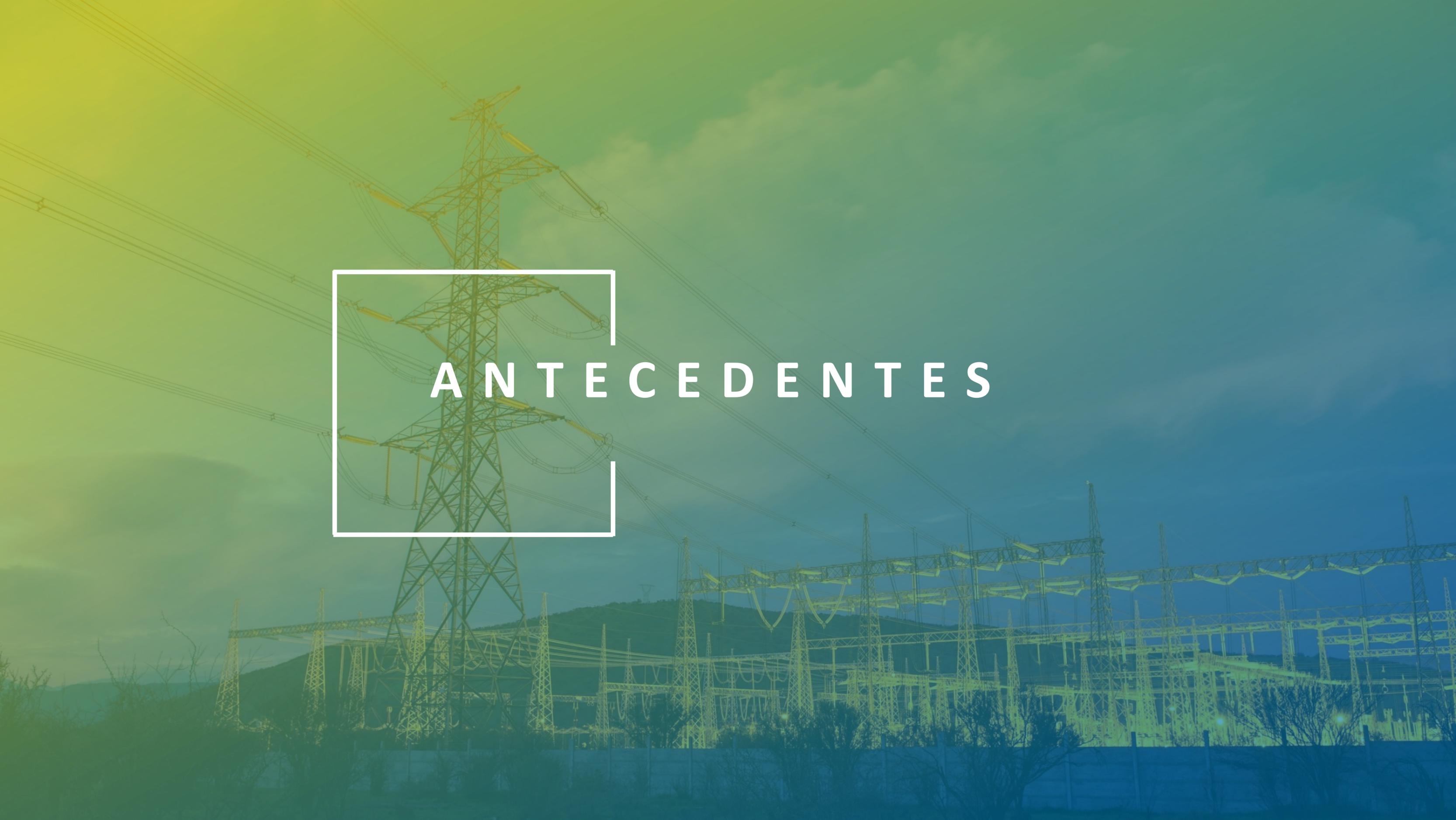
# PROCESO DE REVISIÓN Y CAMBIOS NORMATIVOS

MARÍA CONSUELO MENGUAL HENRÍQUEZ  
GERENTA DE ASUNTOS LEGALES (I)

SANTIAGO, 18 DE JULIO DE 2019

# PRESENTACIÓN



A photograph of a large electrical substation at dusk. The sky is a mix of orange and blue. In the foreground, a tall, lattice-structured grid tower stands prominently. In the background, a complex network of smaller towers and power lines is visible, stretching across the landscape. The overall scene is industrial and atmospheric.

# ANTECEDENTES

# AUTORREGULACIÓN DE LOS COORDINADOS

## Ley General de Servicios Eléctricos y otras leyes del sector eléctrico

### Reglamentos

- Resoluciones Exentas transitorias (CNE)

### Normas Técnicas

### Procedimientos internos del Coordinador

- La Ley 20.936 creó el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional.
- Se aprecia que la “**autorregulación**” de las empresas Coordinadas es reemplazada por la regulación sectorial y que hoy el Coordinador sólo puede dictar, además de las instrucciones, instrumentos específicos con alcance acotado (**Procedimientos Internos**).
- Por su parte, la norma técnica ha sido definida en el artículo 72-19° de la LGSE en forma más amplia.
  - *“La Comisión deberá analizar permanentemente los requerimientos normativos para el correcto funcionamiento del sector eléctrico, y fijará, mediante resolución exenta, las normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento de dicho sector...”*

# PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL COORDINADOR

- Contienen *“las normas internas que rijan su actuar, las comunicaciones con las autoridades competentes, los coordinados y con el público en general, y/o las metodologías de trabajo y requerimientos de detalle que sean necesarios para el adecuado cumplimiento y ejecución de sus funciones y obligaciones...”*
- Deben ajustarse a las disposiciones de la LGSE, los Reglamentos, las Normas Técnicas que dicte la Comisión y demás normativa vigente.
- Las discrepancias en relación a estos procedimientos pueden ser sometidas al Panel de Expertos.



# REGLAMENTO PARA LA DICTACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS

- Algunos de los Procedimientos de las Direcciones Técnicas de los CDEC, informados favorablemente por la CNE, se encuentran vigentes y otros han sido sustituidos por los Anexos Técnicos de la NTSyCS.
- Las próximas Normas Técnicas reemplazarán definitivamente los Procedimientos de las Direcciones Técnicas de los CDEC.
- Los Procedimientos Internos podrán abordar aspectos no contemplados en las Normas Técnicas, dentro de su objeto y alcance.





REGLAMENTO PARA  
DICTAR NORMAS

# REGLAMENTO PARA LA DICTACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS

- La LGSE establece que la Comisión debe analizar permanentemente los requerimientos normativos para el correcto funcionamiento del sector eléctrico y fijar las normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento de dicho sector.
- El proceso para la dictación de estas normas técnicas es **público y participativo**, y está reglado por el **Decreto 11 del 31 de enero de 2017** (Reglamento para la dictación de Normas Técnicas publicado el 28 de septiembre de 2017).



# ALGUNOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO

## A) Plan Normativo Anual

- Plan de trabajo elaborado anualmente por la Comisión que permite **proponer, facilitar y coordinar** el desarrollo de las Normas Técnicas, estableciendo el conjunto de **Procedimientos Normativos** que se iniciarán o continuarán su desarrollo durante el año calendario siguiente.

## B) Procedimiento Normativo

- Tareas conducentes a la elaboración o modificación de una Norma Técnica Procedimiento siguiendo un proceso público y participativo.

## C) Comité Consultivo

- Tiene el objeto de discutir, analizar y dar su opinión a la Comisión sobre la Norma Técnica en desarrollo o modificación.
- Cada Procedimiento Normativo cuenta con su respectivo Comité Consultivo.





**PLAN NORMATIVO  
ANUAL**

## A) PLAN NORMATIVO ANUAL

- Las solicitudes normativas se presentarán a la Comisión a través del Portal Normativo y se recibirán en cualquier oportunidad.
- Sin embargo, solo las **Solicitudes Normativas** presentadas hasta el **30 de septiembre de cada año en curso** podrán ser consideradas para el Plan Normativo Anual del siguiente año.
- Las **Solicitudes Normativas** presentadas con posterioridad a esa fecha podrían ser consideradas para su incorporación en el Plan Normativo Anual del año subsiguiente.



## A) PLAN NORMATIVO ANUAL

- El Plan Normativo Anual del siguiente año:
  - Especifica los **Procedimientos Normativos** previstos para ese año.
  - Contiene los planes y prioridades en materia de “**dictación**” o “**modificación**” de **Normas Técnicas**, sobre la base de las necesidades normativas para el correcto funcionamiento del sector eléctrico y las disponibilidades de recursos.
  - Es definido por la Comisión a más tardar el **15 de diciembre** del año en curso.
- La Comisión puede modificar el **Plan Normativo Anual** por motivos urgentes o en atención a otras necesidades o requerimientos normativos.



## B) PROCEDIMIENTO NORMATIVO

### Inicio

- Todo **Procedimiento Normativo** puede iniciarse de **oficio por la Comisión** o a **solicitud** del Coordinador, los Coordinados o cualquier otro organismo o institución con interés o participación en el sector eléctrico, mediante la presentación de una **Solicitud Normativa** a la Comisión.

### Proponente

- Quién haya formulado una **Solicitud Normativa** que esté en el Plan Normativo Anual, tendrá la calidad de **proponente** respecto de dicha iniciativa.
- La calidad de proponente se mantiene durante todo el transcurso del procedimiento y **no puede integrar el Comité Consultivo respectivo**.



## B) PROCEDIMIENTO NORMATIVO

Cada **Procedimiento Normativo** asociado a una Norma Técnica (NT) comprende las siguientes etapas:

**Resolución** que da inicio a la elaboración o modificación de la NT.

Constitución e integración del **Comité Consultivo** respectivo.

Desarrollo y Consulta Pública del proyecto de NT o de modificación de NT, según corresponda.

Emisión de informe consolidado de **respuestas a las observaciones** recibidas en consulta pública.

Emisión del Informe Consolidado de Respuestas y Término del Procedimiento Normativo.



## C) COMITÉ CONSULTIVO

- Se constituye respecto de cada Procedimiento Normativo y da su opinión a la Comisión sobre las materias en discusión.
- Está compuesto por representantes de:
  - a) La **Comisión**, uno de los cuales presidirá el Comité;
  - b) La **Superintendencia y del Coordinador**;
  - c) Cualquier **ministerio, servicio u organismo público** con competencias relacionadas con la materia en discusión;
  - d) Las **Empresas del Sector Eléctrico**; y,
  - e) **Expertos técnicos** con experiencia o especialización en la materia.



## C) COMITÉ CONSULTIVO

- La Comisión debe velar para que el Comité Consultivo sea conformado de modo **participativo, no excluyente ni discriminatorio, y representativo** de los distintos intereses y visiones asociadas al objeto de la Norma Técnica cuya elaboración o modificación esté en estudio.
- La integración y participación en el Comité Consultivo es de carácter voluntario y no remunerada, no teniendo derecho sus integrantes a percibir ningún tipo de contraprestación en dinero por concepto de viajes, reembolsos de costos de traslado, alimentación, comunicaciones, cometidos funcionarios u otros semejantes.



The background image shows a large electrical substation at dusk. A prominent lattice tower stands in the foreground, with numerous power lines extending across the frame. In the distance, other towers and the complex structure of the substation are visible against a darkening sky. The overall color palette is a mix of deep blues and greens, with a white rectangular frame highlighting the text.

# PLAN NORMATIVO ANUAL 2019

# PLAN NORMATIVO ANUAL 2019

Resolución Exenta N°790 de 10 de diciembre de 2018, modificada por  
Resolución Exenta N°383 de 24 de junio de 2019

- Se da continuidad a los procesos que formaron parte del Plan Normativo 2018 y se incorporan nuevas normas técnicas, teniendo en total 13 proyectos.
- El Coordinador participa en el Comité Consultivo de todas las normas en actual discusión.

# PLAN NORMATIVO ANUAL 2019

Resolución Exenta N°790 de 10 de diciembre de 2018, modificada por  
Resolución Exenta N°383 de 24 de junio de 2019

13  
proyectos

N°	Norma	Estado del proceso
1	Modificación Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD en Instalaciones de media tensión.	En curso.
2	Anexo Técnico de Sistemas de Medición, Control y Monitoreo de la NT de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución.	En curso.
3	Anexo Técnico de Diseño de Instalaciones de la NTSyCS.	En curso.
4	Trabajos normativos que formarán parte de la NT de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional:	Inicia 4° Trimestre
	- Funciones de Control y Despacho.	En curso.
	- Declaración de Costos Variables.	En curso.
	- Transferencias Económicas.	En curso.
	- Cálculo de Costos Marginales.	En curso.
	- Programación de la Operación.	En curso.
5	Norma Técnica de Servicios Complementarios.	En curso.
6	Modificación Anexo Técnico Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI.	Inicia 4° Trimestre
7	Modificación NTSyCS.	Inicia 3° Trimestre
8	Norma Técnica para determinación y cálculo de compensaciones por indisponibilidad de suministro.	Inicia 3° Trimestre
9	Modificación Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución.	Inicia 3° Trimestre



# COMENTARIOS FINALES

# COMENTARIOS

- El Artículo 72°-19 de la LGSE establece que la Comisión debe:
  - Analizar permanentemente los requerimientos normativos para el correcto funcionamiento del sector eléctrico; y,
  - Fijar las Normas Técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos mediante resolución exenta.
- El proceso para la dictación de nuevas **Normas Técnicas** o sus modificaciones está reglado en el **Decreto 11-2017**.
  - Se cuenta con un **plan de trabajo anual**.
  - Las iniciativas pueden surgir de **oficio** por la Comisión o a **solicitud** de cualquier interesado.
  - Cada iniciativa cuenta con un **Comité Consultivo** que conduce el análisis de los temas y apoya a la Comisión.
  - Es un proceso **público y participativo**.
- Es importante que los agentes aporten sus experiencias y puntos de vistas al desarrollo y discusión de las Normas Técnicas.
  - Una contribución de buen nivel nos llevará a contar con reglas claras y precisas a favor del sector eléctrico.



A photograph of a large electrical substation at dusk or dawn. The sky is a mix of blue and orange, with power lines and towers silhouetted against it. In the foreground, there are some trees and a fence. The word "GRACIAS" is written in large, white, sans-serif capital letters across the center of the image. The text is enclosed in a white rectangular box that is open on the right side.

**GRACIAS**